Rosalva ayala 1er piso

360

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Sub Unidad de Operativa de Contrataciones N°1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DIP-Nº 02/12

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DEL IPS.

"CONTRATO N° 11"

INELEC SA.

AÑO 2012

CONTRATO N° 11/2012

CONTRATO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DEL IPS.", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA INELEC S.A.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de ...JULIO..... del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Abog. FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9192/12 de fecha 28 de junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INELEC S.A.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80026826-1, domiciliada en la calle Rojas Silva N° 1269 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **JOSE GRAU RAZOLA**, con Cédula de Identidad N° 920.372 de acuerdo a la Escritura Pública N° 2 de fecha 26 de febrero de 2004, pasada ente la Escribana Publica Celia Acosta de Beckelmann, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el Mantenimiento Preventivo de Ascensores del IPS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Carolina Benegas Sub - UOC N° 14

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Fátima Ramírez Cañete Departamento de Licitaciones D.G.B.S. - I.P.S.

José Grau INELEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Arq. José Carlos Cañellas Jefe Sección Obras Civiles Infraestructura

5. Condiciones Especiales del Contrato.-
6. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
7. Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
8. Condiciones Generales del Contrato.-
9. Resolución de Adjudicación N° 047-044/12 de fecha 14 de junio de 2012.-
10. La Oferta y la lista de precios unitarios.-
11. Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
12. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002551/12 de fecha 09 de abril del 2012, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 364.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Cuatro Millones) que afectan a los rubros 240 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones" de los Programas 1 de "Gestión Administrativa y Financiera", 2 de "Asistencia Médica General", y 3 "Gestiones a Jubilados y Pensionados", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0935/12 de fecha 09 de abril del 2012.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N°238.881.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

José Grau
INELEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. José Carlos Cañellas
Jefe Sección Obras Civiles
Dpto. Mantenimiento de Infraestructur

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 02/12 "Mantenimiento Preventivo de Ascensores del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 032-030/12 de fecha 19 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 047-044/12 de fecha 14 de junio de 2012 dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Precio del Contrato es de Gs. 355.440.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y/o servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Código Catálogo	Descripción del bien y/o servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario c/ IVA	Monto Total IVA Incluido
2	72101506-001	Mantenimiento Preventivo de los ascensores 1 y 2 – Edificio Caja Central	12	Mes	5.500.000	66.000.000
3	72101506-001	Mantenimiento Preventivo de Ascensor – Edificio CEDESS (Ex UMBRAL)V	12	Mes	2.000.000	24.000.000
4	72101506-001	Mantenimiento Correctivo y preventivo del Ascensor de Servicio – Edificio Boquerón	12	Mes	12.500.000	150.000.000
6	72101506-001	Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los ascensores 1 y 2 – Hospital Geriátrico	12	Mes	4.620.000	55.440.000
7	72101506-001	Mantenimiento Preventivo de los Ascensores 1 y 2 – Edificio Urundey de CDE	12	Mes	5.000.000	60.000.000
					TOTAL	**355.440.000**

Total General Adjudicado: Son guaraníes Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil, IVA Incluido.-

Los precios facturados por el Contratista por los bienes y/o servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

José Grau
INELEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. José Carlos Cañellas
Jefe Sección Obras Civiles
Dpto. Mantenimiento de Infraestructura

por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051]. (si se trata de servicios)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente **LCO Nº 02/12 "Mantenimiento Preventivo de Ascensores del IPS"** se hará de la siguiente forma:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1) Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
2) Numero de Resolución que lo adjudica.
3) Numero de Contrato Vigente.
4) Numero de Factura.
5) Monto solicitado en Guaranies.
6) Planilla de control del servicio con la conformidad de la dependencia receptora.
7) Factura Crédito.
8) Certificado de Cumplimiento Tributario.
9) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
10) Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato

Observación: el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

11) La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Venegas
Sub - DGN

José Grau
INELEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. José Carlos Cañellas
Jefe Sección Obras Civiles
Dpto. Mantenimiento de Infraestructur

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Nina Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
FERNANDO SILVA FACE
Presidente

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía para todos los ítems será por 14 (catorce) meses.

11. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o parte de semana de retraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC

José Grau
INELEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S.

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. José Carlos Cañellas
Jefe Sección Obras Civiles
Depto. Mantenimiento de Infraestructura

en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo que sigue

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado., **con deducción del anticipo.**

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado, en las **Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **será de 14 (catorce) meses.**

17. CONVENIO MODIFICATORIO.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.G.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

José Grau
INELEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. José Carlos Cañellas
Jefe Sección Obras Civiles
Opto. Mantenimiento de Infraestructura

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por *tres árbitros* designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

José Grau
INELEC S.A.
POR EL CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. José Carlos Cañetas
Jefe Sección Obras Civiles
Dpto. Mantenimiento de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.